PROCESO: SVO-GGAS-023-2024

PRORROGA AL PLAZO No 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 382 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER-OROPAZ 2024
NIT:	901900857-5
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA PAOLA RAMIREZ MONTAÑEZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	No. 1.117.323.458 expedida en Orocué
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS MUNICIPIOS DE OROCUE Y PAZ DE ARIPORO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	OCHO (8) MESES
VALOR IVA:	CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIEN PESOS/MCTE 121.716.100
VALOR SUBTOTAL:	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA PESOS ($640.611.050).
VALOR TOTAL:	SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS/MCTE ($762.327.150).
PRORROGA No.1	UN (1) MES
PRORROGA No.1	CUARENTA (40) DIAS

CONSIDERACIONES:

1). Que el dia 25 de noviembre de 2025, la señora **DIANA PAOLA RAMIREZ MONTAÑEZ** Representante Legal de **CONSORCIO INTER-OROPAZ 2024**, envia comunicación dirigida al Lider de supervision e interventoria, en la cual manifiesta: *"Teniendo en cuenta que el contratista de obra mediante el oficio OFI-041-2025 del 25 de noviembre de 2025, realizó la solicitud de una prórroga N° 2 por un plazo de cuarenta (40) días contado a partir del 02 de diciembre de 2025, lo anterior lo solicita debido a circunstancias externas que han afectado la ejecución normal de las actividades previstas en el cronograma. Es fundamental garantizar la culminación de las obras sin comprometer su calidad y funcionalidad, por lo cual consideramos justificada la solicitud de ampliación del plazo contractual. Entre las razones técnicas y operativas que sustentan esta solicitud, destacamos: 1. Cruce misil-Municipio de Orocué, se encuentra pendiente la ejecución del cruce con misil programado en el municipio de Orocué. Durante varios días, las lluvias en la zona han incrementado considerablemente el nivel freático en el sector, generando saturación del terreno e imposibilitando realizar la perforación dirigida de manera segura y eficiente. Por tal razón, es necesario esperar a que disminuya el nivel de agua en la sabana para garantizar condiciones adecuadas y evitar riegos técnicos o afectaciones en la calidad de la obra. 2. Actividades en la*

*vereda la Potosí – Municipio de Paz de Ariporo. En la vereda la Potosí la ejecución se ha visto retrasada debido al difícil acceso al área de trabajo, ya que la movilización de personal y materiales debe realizarse principalmente a caballo. Adicionalmente, las lluvias recientes han deteriorado los caminos rurales, aumentando los tiempos de desplazamientos y dificultando el transporte de los materiales necesarios para la instalación correspondiente. Estas condiciones climáticas y de accesibilidad han generado retrasos que escapan al control del contratista. 3. Se resalta también una notable escasez de personal en la zona para realizar tareas de excavaciones, a la hora de vincular personal de las veredas beneficiadas se ha identificado una notable falta de personal interesado para realizar tareas de excavación. A pesar de los esfuerzos por promover la participación local, no se han presentado suficientes personas dispuestas a trabajar en estas labores, lo que ha generado un vacío en la mano de obra necesaria para avanzar en el proyecto. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se va a prorrogar el contrato de obra, se hace necesario solicitar la prórroga por plazo de cuarenta (40) días al contrato de interventoría con el fin de realizar el seguimiento y control de la ejecución de las actividades, lo que garantiza la calidad y funcionalidad del proyecto.***2** Que el 28 de noviembre de 2025, los ingenieros ELKIN OMAR ROMERO CAMARGO Supervisor del Contrato de Consultoría y LUIS RENE GRANADOS VARGAS Líder de Supervisión e Interventorías, dirigen comunicación a la Gerente General en la cual solicitan lo siguiente: "Mediante la presente, nos permitimos solicitar tramite a la prórroga No 02 del contrato de la referencia, por un término de CUARENTA (40) DIAS, de acuerdo con la solicitud realizada por la Interventoría contratada, contratista: CONSORCIO INTER – OROPAZ 2024 R/L DIANA PAOLA RAMIREZ MONTAÑEZ realizada el día 25 de noviembre de 2025 con radicado No 20250111842, donde manifiestan lo siguiente: *Debido a que se le fue aprobada la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra CONSORCIO GAS CAPIBARA para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS MUNICIPIOS DE OROCUE, PAZ DE ARIPORO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." El contratista ha solicitado formalmente una prórroga de cuarenta (40) días debido a circunstancias externas que han afectado la ejecución normal de las actividades previstas en el cronograma. Es fundamental garantizar la culminación de las obras sin comprometer su calidad y funcionalidad, por lo cual consideramos justificada la solicitud de ampliación del plazo contractual. Entre las razones técnicas y operativas que sustentan esta solicitud, destacamos: 1.Cruce misil- Municipio de Orocué, se encuentra pendiente la ejecución del cruce con misil programado en el municipio de Orocué. Durante varios días, las lluvias en la zona han incrementado considerablemente el nivel freático en el sector, generando saturación del terreno e imposibilitando realizar la perforación dirigida de manera segura y eficiente. Por tal razón, es necesario esperar a que disminuya el nivel de agua en la sabana para garantizar condiciones adecuadas y evitar riegos técnicos o afectaciones en la calidad de la obra. 2. Actividades en la vereda la Potosí – Municipio de Paz de Ariporo. En la vereda la Potosí la ejecución se ha visto retrasada debido al difícil acceso al área de trabajo, ya que la movilización de personal y materiales debe realizarse principalmente a caballo. Adicionalmente. las lluvias recientes han deteriorado los caminos rurales, aumentando los tiempos de desplazamientos y dificultando el transporte de los materiales necesarios para la instalación correspondiente. Estas condiciones climáticas y de accesibilidad han generado retrasos que escapan al control del contratista. 3. Se resalta también una notable escasez de personal en la zona para realizar tareas de excavaciones, a la hora de vincular personal de las veredas beneficiadas se ha identificado una notable falta de personal interesado para realizar tareas de excavación. A pesar de los esfuerzos por promover la participación local, no se han presentado suficientes personas dispuestas a trabajar en estas labores, lo que ha generado un vacío en la mano de obra necesaria para avanzar en el proyecto. De esta manera CONSORCIO GAS CAPIBARA solicita se revise y evalué la viabilidad de prorrogar el contrato de obra No 005 de 2025 por un plazo de CUARENTA (40) DIAS para ejecutar las actividades establecidas contractualmente. Adjuntan registro fotográfico. De acuerdo con los anterior y teniendo en cuenta que se va a prorroga el contrato de obra, se considera imprescindible la aprobación de la prórroga solicitada por cuarenta (40) dias. Esta extensión resulta necesaria para garantizar la finalización*

efectiva de la obra, en estricto cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y de seguridad exigidos. El nuevo plazo permitirá culminar las actividades pendientes sin afectar la funcionalidad ni la operatividad de la infraestructura proyectada. Por lo anterior y para continuar desarrollando actividades de control y seguimiento es necesario solicitar una Prorroga No.02 al Contrato de consultoría No.382 de 2024, por un periodo de cuarenta (40) dias." **3.)** En consecuencia, La Gerente General solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 28 de noviembre de 2025, realizar el prorroga al plazo N° 2 al contrato de consultoría No.382 de 2024, para poder satisfacer la necesidad del servicio de acuerdo con el objeto contractual. **4).** Que, atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada al plazo N° 2 al contrato de consultoría No.382 de 2024, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto **Prorrogar,** el plazo pactado en la cláusula CUARTA del Contrato de consultoría No. 382 del 27 de diciembre de 2024.
2. PLAZO	Prorrogar por el término de **CUARENTA (40) DIAS,** el plazo pactado en la cláusula CUARTA del Contrato de consultoría No.382 del 27 de diciembre de 2024. contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, modificado prorroga N°1, esto es, el 01 de diciembre de 2025. La presente prórroga no conllevara costos adicionales.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar plazo en la garantía única pactada en la cláusula quinta, en los términos de la presente prórroga al plazo.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia.
5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Articulo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
6.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	Para efectos de ejecución se requiere aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica.
7. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II
Elaboró: Jennyffer Ibeth Macias
Profesional de Contratacion ENERCA S.A. E.S.P.